

EXPTE Nº : 108/B.J/95.-
SANCIONADA: 15 de Diciembre de 1995.
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 284/HCD/95.-
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre Adherir en todos sus términos al Decreto de Emergencia Económica dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que el citado Proyecto fue tratado y Aprobado por cuatro Votos Afirmativos y uno por la negativa en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del presente Año.-

Que por ello se hace necesario realizar el Instrumento Legal Correspondiente.-

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, SANCIONA CON FUERZA DE :**

O R D E N A N Z A

Art. 19).- **ADHERIR** en todos sus Términos al Decreto de Emergencia Económica dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 29).- **REDUZCASE** a partir del día 10 de Diciembre de 1995, en un 20% las remuneraciones que por todo concepto, (excluidas las Asignaciones Familiares) que perciban los Señores Concejales.-

Art. 39).- **REFORMASE** a partir del día 10 de Diciembre de 1995, las Asignaciones Remunerativas del Personal Político del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo siguiente:

a) El cargo de Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, será equivalente a la Categoría de Director Municipal, con la remuneración de dicho cargo con la correspondiente reducción del 20% de los Haberes.

b) El cargo de Secretario de Bloque Político será equivalente a la Categoría 22 del Escalafón Municipal y su correspondiente Remuneración (exceptuándose del descuento del 20%).

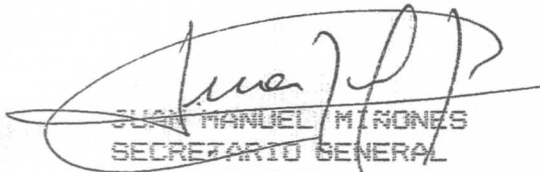
c) El cargo de auxiliar Administrativo del Bloque Político, será, equivalente a la Categoría 19 del Escalafón Municipal, con su correspondiente Remuneración (exceptuándose del descuento del 20%).-

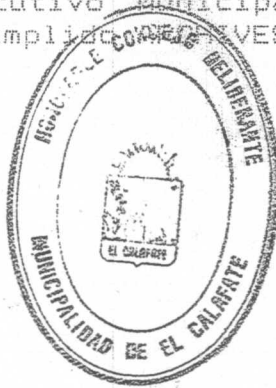



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

///.2.-

- Art. 59).- EXCEPTUASE de los alcances del Decreto de Emergencia Municipal, el Pago de las Becas otorgadas o que se otorguen por el Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 69).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Art. 79).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D.




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
H.C.D.

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 284/95, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-